FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 02/04/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXL0ZHAY5JT170XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL CON RESULTADO DE MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (EXPEDIENTE HAP-2025-20001)

Primero.- Mediante Orden de 18 de diciembre de 2024 del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se acordó el inicio del expediente de contratación HAP-2025-20001, de *Contratación Centralizada del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón*, con valor estimado de 622.591,20 € para un periodo de 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos más.

Segundo.- Mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación referido previa fiscalización favorable del mismo.

Tercero.- La licitación del presente expediente fue convocada mediante anuncios publicados en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 15 de enero de 2025. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y realizada la calificación de la documentación administrativa, por acuerdo de la mesa de contratación de 25 de febrero de 2025, fueron admitidas todas las empresas participantes que a continuación se relacionan:

1. AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
2. HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MPS
3. AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
4. MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
5. ORIZON UNDERWRITERS S.L.
6. NUEVA MUTUA SANITARIA

Cuarto.- En la misma sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, se procedió a la apertura pública del sobre C, oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática, de las empresas admitidas a la licitación.

Quinto.- A la vista del informe técnico de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y de valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios de valoración sujetos a valoración automática incluidos en el Anexo VI del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), realizado por la Sección de Homologación de Servicios y Obras del Servicio de Contratación Centralizado, se identifica que las ofertas presentadas por las empresas Hermandad Nacional de Arquitectos superiores y Químicos MPS y MAPFRE Vida S.A de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana se consideran anormalmente bajas, de acuerdo con los criterios recogidos en el PCAP. Por ello, la mesa de contratación acordó en dicha sesión solicitar a ambas empresas justificación en el precio o cualquier otro parámetro relevante mediante la presentación de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 02/04/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXL0ZHAY5JT170XFIL.

Sexto.- Presentadas por ambas empresas las justificaciones a sus ofertas, la mesa de contratación, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, previo informe técnico de la Sección de Homologación de Servicios y Obras, consideró suficientemente justificadas las mismas, por lo que fueron admitidas todas las ofertas de los licitadores.

Séptimo.- En la misma sesión del 7 de marzo de 2025, y a la vista de los informes técnicos presentados por la Sección de Homologación de Servicios y Obras del Servicio de Contratación Centralizada y de conformidad con la cláusula 2.3.1 del PCAP, la mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación y de adjudicación del procedimiento de licitación relativo a la contratación centralizada del *Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón*, en la forma siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION
1	MAPFRE Vida S.A de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana	96,27
2	Hermandad Nacional de Arquitectos superiores y Químicos MPS	95,09
3	AXA Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros	92,97
4	Nueva Mutua Sanitaria	90,79
5	AIG Europe S.A Sucursal en España	85
6	Orizon Underwriters, S.L.	77,11

Octavo.- Por Orden de 10 de marzo de 2025, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se efectúa la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas, conforme a la propuesta de clasificación propuesta por la Mesa de Contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano gestor requirió a la empresa mejor clasificada, MAPFRE Vida S.A de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos exigida en la cláusula 2.3.2 del PCAP.

Recibida la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el PCAP, la Mesa de contratación, en su reunión de 26 de marzo de 2025, acordó reiterar la propuesta efectuada en su sesión anterior, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Contrato Centralizado del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.- Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de adjudicación y formalización, la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública ha emitido informe favorable en fecha 1 de abril de 2025.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la mesa de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 02/04/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXL0ZHAY5JT170XFIL.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato Centralizado del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a favor de la empresa **MAPFRE Vida S.A de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana**.

SEGUNDO: Los precios unitarios de adjudicación, I.V.A. excluido, son los que se indican en el Anexo de esta Orden.

TERCERO: Ordenar la notificación de la presente Orden a la empresa adjudicataria, a las licitadoras y a cuantos Servicios corresponda.

CUARTO: Ordenar la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón.

QUINTO: Contra la presente Orden de adjudicación se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), órgano competente para la resolución.

El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso en el registro del TACPA se realizará exclusivamente de forma electrónica. Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 02/04/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXL0ZHAY5JT170XFIL.

ANEXO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	VALOR OFERTADO
Precio ofertado para la cuota anual por persona asegurada	1,90 €
Porcentaje participación beneficios	90,00 %
Porcentaje de gastos de gestión interna	30,00 %
Mejora en la cobertura de gastos de sepelio de la persona asegurada derivado de un accidente cubierto por la póliza	8.000,00 €
Mejora en la cobertura de gastos de adaptación de la vivienda habitual, vehículo habitual de la persona asegurada en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivadas de un accidente cubierto por la póliza	19.000,00 €
Gastos de adquisición de accesorios mecánicos, eléctricos y motrices necesarios en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivadas de un accidente cubierto por la póliza	6.000,00 €
Servicio de asistencia psicológica	15,00
Gastos de repatriación	10.000,00 €